



01 MAY 2019

15:56
88121

Emre

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho
Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-, a través del
Representante Legal, Señor INOCENTE ICAL TIUL;

CONSIDERANDO

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de PETEN, número DDRCFP-D-026-2019, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecinueve (23/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD un mil cuatrocientos veintidós (DD 1422), fue presentada ante esa dependencia, en fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (15/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en PETEN, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,


DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ- a través del Representante Legal, señor INOCENTE ICAL TIUL, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de PETEN, integrada por el ciudadano ORLANDO EULOGIO JEREZ BATRES, por la casilla número uno (1) y MARIA MAGDALENA PEREZ MEJIA, por la casilla número dos (2). II) Se declaran VACANTES las candidaturas correspondientes a las casilla tres (3) y cuatro (4), en virtud que el partido político no postulo candidatos. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



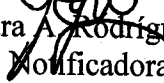

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las ocho, horas con cuarentitis minutos del día treinta de abril del dos mil diecinueve, en la doce avenida "B" seis guión cero cero de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número **PE-DGRC-783-2019, FORMULARIO DD 4179**; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

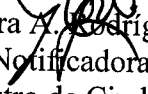

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Olga Lidia Ruiz C.
Olga P. Ruiz C.

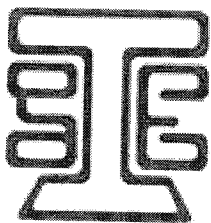


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con treinta y cuatro minutos del día treinta de abril del dos mil diecinueve, en la doce avenida "B" seis guión cero cero de la zona dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; FROILAN AURELIO RODAS GONZÁLEZ, GABRIEL FRANCISCO FUENTES GONZÁLEZ, SANTOS ROSA MAURICIO PÉREZ y RUAMA SARAÍ BARRIOS MÉNDEZ, Candidatos Diputados Distritales por el Departamento de SAN MARCOS por el partido político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URNG-MAIZ), la resolución número PE-DGRC-783-2019, FORMULARIO DD-4179; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cedula que entregue a Olga Lidia Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

OLGA LIDIA RUIZ C.
Olga L. Ruiz C.



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1422

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **PETEN**

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL

Fecha y hora: 04 de mayo de 2019 09:01

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1750802590507	ORLANDO EULOGIO JEREZ BATRES	1750802590507	24/04/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2519952751703	MARÍA MAGDALENA PERÉZ MEJIA	2519952751703	01/04/83
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE